



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-70853757-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 1 de Julio de 2025

Referencia: REG - EX-2024-105282480- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1357-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-105282431-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1784/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO

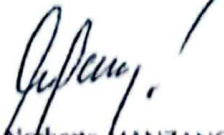
En la Ciudad de Mendoza, a los 18 días del mes de diciembre de 2023, se reúnen por una parte la **ASOCIACION del PERSONAL JERÁRQUICO del AGUA y LA ENERGIA (APJAE)**, con domicilio en calle Moreno 1140 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA ASOCIACION**", representada por el Sr. **Norberto Manzano**, en su carácter de Secretario General y el Sr. **Gustavo Kessel** en su carácter de Secretario de Relaciones laborales, y por la otra parte la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA (EESTE S.A.)**, con domicilio legal en calle Boulogne Sur Mer N° 490 de General San Martín, Mendoza, en adelante "**LA EMPRESA**", representada por el Sr. **Fernando Formento** en calidad de Presidente, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto; todos en conjunto se denominan "**LAS PARTES**", las que ponen en consideración:

Que la ASOCIACION solicitó a la EMPRESA se otorgara un reconocimiento o gratificación excepcional a los trabajadores de la Empresa incluidos en el CCT firmado con APJAE, dado el esfuerzo y dedicación puestos de manifiesto por los trabajadores durante las emergencias provocadas por las intensas lluvias (poco usuales en la provincia de Mendoza) y vientos Zonda que, si bien son habituales, se produjeron con una magnitud extraordinaria generando numerosos y graves daños en la vía pública por la caída de árboles y ramas sobre las instalaciones y redes de distribución de energía eléctrica como también incendios que afectaron la prestación del servicio público de electricidad a vastos sectores de la población, por lo que el personal debió trabajar con celeridad, dedicación y máximo esfuerzo para el pronto restablecimiento del servicio público. Prueba de ello es que con motivo del viento zonda de los días sábado 28 y domingo 29 de octubre de 2023, el Gobierno Provincial debió declarar la emergencia ambiental y habitacional mediante el Decreto 2.243/2023.

Que la ASOCIACION también ha solicitado se contemple la situación económica del país, que se refleja en el incremento de la inflación ocurrido durante el periodo agosto, septiembre y octubre donde no se pudo efectuar negociación paritaria dada la demora en la implementación del VAD reconocido por la Audiencia Pública del mes de julio de 2023 a las Distribuidoras de la Provincia de Mendoza.

Que, por todo lo expuesto, la EMPRESA manifiesta su intención de acceder a lo solicitado, ya que el desempeño del personal durante la citada emergencia permitió resolver rápida y eficazmente los


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales


Norberto MANZANO
Secretario General


FERNANDO FORMENTO
PRESIDENTE
EESTE
Empresa Distribuidora de
Electricidad del Este S.A.

RE-2024-105282431-APN-DGD#MT

inconvenientes producidos en la prestación del servicio eléctrico en el área de concesión a su cargo, lo que a su vez redundó en un beneficio para sus usuarios.

Que, en función de lo anterior, las partes acuerdan con carácter excepcional el otorgamiento de un reconocimiento especial a través de una asignación de carácter no remunerativa, extraordinaria por única vez, conforme se detalla a continuación:

PRIMERA: La EMPRESA otorgará en el mes de diciembre de 2023 a todos los trabajadores incluidos en el Convenio firmado por EDESTE y APJAE en fecha 11/07/2018 una asignación extraordinaria, por única vez, de carácter no remunerativa, no computable a otro fin, rubro legal o convencional, equivalente al CIENTO NUEVE COMA CINCUENTA POR CIENTO (109,50%) del sueldo mensual bruto del mes de diciembre de 2022. La EMPRESA queda facultada para descontar los anticipos que eventualmente puedan haber sido otorgados.

SEGUNDA: La presente Gratificación será abonada a todos los trabajadores representados por la ASOCIACIÓN a la fecha de firma de la presente y que no se encontrasen en ese momento bajo cualquier tipo de licencia sin goce de haberes.

TERCERA: Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, no obstante, las partes se comprometen, en virtud de la naturaleza del mismo, a presentarlo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a los fines de su homologación.

Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada PARTE, insertas en el presente acuerdo y en los anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

En prueba de conformidad, las partes ratifican con su firma al pie de la presente, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efectos en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales


Norberto MANZANO
Secretario General


FERNANDO FORMENTO
PRESIDENTE
EDESTE
Empresa Distribuidora de
Electricidad del Este S.A.

RE-2024-105282431-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: IF-2025-70853757-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 1 de Julio de 2025

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1357-25 Acu 1784-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.